



**SANTA FE**, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 SEP 2021

**RESOLUCION DE VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N° 301**

**V I S T O:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0192090-6 del Sistema de Información de expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas actuaciones se inician con el informe producido por la Dirección General de Juegos de Azar, mediante el cual expone que se han detectado jugadas inusuales en la red de ventas causando perjuicio económico a la C.A.S. Lotería de Santa Fe y que de continuar, potenciarían los mismos;

Que al identificar estas distorsiones se han llevado a cabo una serie de medidas que no han resuelto el problema. Dentro de las modificaciones adoptadas se encuentran, la presentación de la declaración jurada del apostador para la obtención del recibo del pago, cuando la normativa vigente no lo exige dado los montos de premio obtenidos por ticket; la identificación del apostador con la finalidad de informarlo a la U.I.F. (se realizaron tres R.O.S. Reportes de Operaciones Sospechosas), la citación del Subagente y Agente Oficial responsables de los puntos de ventas donde se han realizado las jugadas, entre otras;

Que, a pesar de las acciones tomadas, durante el mes de septiembre, el volumen de ventas que se corresponden a esta modalidad se incrementó considerablemente, por lo que considera la Dirección informante que sería conveniente tomar nuevas acciones para reducir no sólo el impacto negativo, en términos económicos, sino también, porque son jugadas que pueden estar vulnerando las normas relativas a juego responsable, como así también ser operaciones de posible lavado de dinero, por lo que propone realizar una reunión con los Directores Generales de esta Caja, a los fines de exponer la problemática y plantear distintas propuestas para que sean analizadas en su integridad;

Que en ese contexto se reúnen con motivo de la convocatoria formulada por el Sr. Subsecretario Coordinador de Direcciones Generales, C.P.N. Sergio Prono, conjuntamente con el funcionario precitado, los Directores Generales de Comercialización, Dra. Mónica Calderón; de Juegos de Azar, C.P.N. José Raffin, de Casinos y Bingos, Sr. Gustavo Rivera; Económico Financiera, C.P.N. Liliana Abba; de Asesoría Jurídica, Dr. Pablo Vanrrell; la Subdirectora General de Asesoría Jurídica, Dra. Verónica Baudracco; el Coordinador General de Auditoría Interna, C.P.N.



Francisco Soria y la C.P.N. Agustina González a fin de evaluar la situación expuesta;

Que analizadas las distintas propuestas que se exponen a fin de atender el problema suscitado, luego de varias deliberaciones se concluye que la solución más efectiva en orden a preservar la sustentabilidad del Organismo en esta coyuntura, consiste en fijar un valor máximo de venta a una cifra por punto de venta, equivalente a \$ 16.000,00 (pesos dieciséis mil), por cada modalidad del Juego de la Quiniela de Santa Fe, actualizable en función del valor de ticket máximo, manifestando los comparecientes su conformidad con el curso de acción propuesto, sin perjuicio de seguir monitoreando la situación planteada y simultáneamente elaborar medidas preventivas para fortalecer el sistema;

Que cabe resaltar que el artículo 11º del Reglamento del juego de Quiniela preceptúa: "El juego sólo se aceptará dentro de las categorías y modalidades anteriormente citados, pudiendo la Caja de Asistencia Social limitar el volumen de las apuestas en los términos que considere conveniente";

Que de la intervención de la Dirección General de Asesoría Jurídica surge que no tiene objeción legal que formular;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 2º, inciso 10º del Decreto N° 4057/89;

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º:** Disponer que a partir del 1º de Octubre del corriente año se fija un valor máximo de venta a una cifra, por punto de venta y por cada modalidad del Juego de la Quiniela de Santa Fe, en \$ 16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL), actualizable en función del valor máximo por ticket.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.



C.P.N. RODOLFO E. CATTANEO  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL-LOTERIA